



**RESOLUCION No. CSJCAR17-678**  
**11 de diciembre de 2017**

*“Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, convocado en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, desarrollado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013 y CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

Con el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado por el Acuerdo No. CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013, la entonces denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existían en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

En desarrollo del citado concurso, por medio de la Resolución No. CSJZR16-196 del 13 de abril de 2016, se dio cumplimiento a unas órdenes judiciales y se conformaron los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Mediante las Resoluciones No. CSJZR16-406 - CSJZR16-407 - CSJZR16-408 del 26 de julio de 2016, esta Seccional resolvió los recursos interpuestos en contra de las Resoluciones No. CSJZR16-196 y CSJZR16-199 del 13 de abril de 2016, dentro de las cuales se tomaron las decisiones correspondientes a la concesión de apelaciones, rechazos, o reposiciones, respectivamente.

En cuanto a los recursos de apelación concedidos ante la Unidad de Administración de la Carrea Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los mismos fueron remitidos a dicha unidad mediante oficio No. CSJZ-SA16-1267 del 08 de agosto de 2016.

Entre el 25 y 29 de noviembre de 2016, la Unidad de Administración de la Carrea Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió los treinta y tres (33) recursos de apelación interpuestos y concedidos en contra de la Resolución No. CSJZR16-196 del 13 de abril de 2016.

Una vez resueltos los recursos dentro del ámbito de competencia de esta Seccional, y los de apelación por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se pudo determinar que en la categoría de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, se debía excluir a un aspirante por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos, para el cargo de aspiración, situación que se materializó con la Resolución No. CSJZR16-630 del 01 de diciembre de 2016.

Frente al citado acto administrativo, el día 13 de diciembre de 2016 se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual fue resuelto por el Consejo Seccional de la Judicatura con la Resolución No. CSJCAR17-122 del 06 de marzo de 2017, negando la reposición y concediendo la apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

El día 30 de noviembre de 2017, la Unidad de Administración de Carrera Judicial con la Resolución No. CJR17-303 resolvió el recurso de apelación, confirmando la decisión de exclusión del aspirante, cuyo acto administrativo tuvo un término de fijación de cinco días hábiles es decir del 01 de diciembre de 2017 al 07 del mismo mes y año.

En virtud de lo anterior, en la actualidad no existe ningún recurso o situación administrativa que impida dejar en firme el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, convocado en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, desarrollado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar en firme el Registro Seccional de elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, de conformidad con la siguiente información:

Asistente Administrativo Grado 6 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad							
No.	Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	30.337.646	446	160	100	70	0	<b>776,34</b>
2	10.287.603	485	156	100	35	0	<b>775,39</b>
3	10.275.093	446	164	100	15	0	<b>725,34</b>
4	16.072.239	466	153	61	30	0	<b>708,89</b>
5	30.316.873	369	142	100	50	0	<b>661,21</b>
6	9.857.993	466	159	15	0	0	<b>639,12</b>
7	80.087.412	408	163	28	40	0	<b>638,72</b>
8	75.072.950	350	151	100	30	0	<b>630,44</b>

Asistente Administrativo Grado 6 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad							
No.	Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
9	24.336.000	331	150	100	30	0	<b>610,66</b>
10	24.337.898	311	165	99	35	0	<b>609,54</b>
11	24.335.084	350	171	40	45	0	<b>605,82</b>
12	1.073.324.259	408	164	0	5	0	<b>576,28</b>
13	30.305.639	311	169	0	50	0	<b>529,87</b>
14	30.316.976	350	155	0	0	0	<b>504,44</b>

**ARTÍCULO 2.** En virtud del numeral 7.1 del Artículo 2 del Acuerdo No. CSJCA13-66, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución se notificará mediante su fijación, por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional, y a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Carrera Judicial, Concursos Seccionales, Caldas, Concursos, Convocatoria 3, Registro de elegibles, y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales - Caldas, a los once (11) días del mes de diciembre de 2017



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P: MELB